



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 107 ESTABLECIENDO POR UNICA VEZ UN IMPUESTO MUNI-
CIPAL.-

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 06 de Diciembre de 1984.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Establécese por ésta única vez, un impuesto Municipal, sobre la valuación municipal correspondiente al mes de Febrero del año 1984, de las propiedades ubicadas en el Ejido de Rosario del Tala.-

ARTICULO 2°): Dicho impuesto equivaldrá al uno por ciento (1%) de la valuación municipal, que resulte de las sumas de los avalúos de las distintas propiedades que posea cada contribuyente.-

ARTICULO 3°): Exceptúase del pago de éste Impuesto Municipal, a aquellos contribuyentes que posean una propiedad que no supere el avalúo mínimo de VEINTICINCO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 25.000,00), o que la suma de las valuaciones de las distintas propiedades que posean no supere el mínimo ya establecido.-

ARTICULO 4°): Exceptúase del pago del presente impuesto, a aquellos contribuyentes beneficiarios de la Ordenanza N° 22/84.-

ARTICULO 5°): Exceptúase del pago del presente impuesto, a aquellos contribuyentes cuyas propiedades den frente al pavimento construido y a construirse, durante el año 1984.-

ARTICULO 6°): El plazo para el pago de éste impuesto municipal previsto por ésta Ordenanza será, en dos (2) cuotas iguales con vencimiento la Primera, el día 20 de Diciembre de 1984, y la Segunda, el día 20 de Enero de 1985. Los pagos fuera de los plazos estipulados, sufrirán los recargos previstos por las normas relativas a los gravámenes establecidos por éste Municipio.-

ARTICULO 7°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto, a los efectos de cumplimentar lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 8°): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA

E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE